



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **17/11/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU) (Se incorpora en el punto 3º, 09:48 h. y vota.)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 11 de noviembre de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 11/11/2022 de Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

"HECHOS QUE MOTIVAN EL INFORME: ST recaída en el Recurso de Suplicación interpuesto en el Procedimiento Social 191- 18.

La ST recoge que el hecho que el superior jerárquico del actor tenga atribuida la categoría de encargado, no se puede derivar necesariamente que el actor, no pueda ser acreedor también a la retribución propia de dicha categoría, si realiza las funciones.

Le corresponde percibir retribuciones del nivel 22 alcanzando a todos los





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

conceptos."

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 11/11/2022 de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

"HECHOS QUE MOTIVAN EL INFORME: DO recaída en el Procedimiento Ordinario 240-2017

En la vista se solicitó la suspensión del procedimiento por 60 días, para llegar a un convenio. T. no ha presentado nada por lo que se acuerda mediante Decreto el archivo provisional del procedimiento"

2.3.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D^a FDM, el pasado 9 de noviembre de 2022.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FIESTAS PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA "EL CASTILLO", PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Fiestas de fecha 14/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA "EL CASTILLO", sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: CABALGATA DE CARNAVAL 2022
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 04/05/2022
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA "EL CASTILLO", para actividades de 2022, por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CHRISTMAS NAVIDEÑOS PARA EL CURSO 2022-2023. (E).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Auxiliar Administrativo de Educación de fecha 14/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar un concurso de Christmas Navideños para el curso 2022-2023.

El citado certamen de dibujo, irá dirigido a los niños/as de educación Infantil (2º ciclo) y Primaria de los Centro Educativos de la localidad.

Con ello se pretende ofrecer a los niños una oportunidad para expresar su concepto del significado de la navidad, explotando su imaginación y ayudando al desarrollo de sus competencias artísticas.

Este premio consistirá en la entrega de un diploma y material escolar o educativo del que dispone la Delegación de Educación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Las Bases han sido redactadas por la Delegación de Educación, con el siguiente tenor literal:

BASES DEL CONCURSO DE CHRISTMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2022-23

- 1.1- El tema será la Navidad.
- 1.2.- Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de infantil (2º ciclo) y primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona, atendiendo a los siguientes criterios:
- 1.3- Los trabajos se realizarán en clase, y se entregarán a cada tutor, el cual será el encargado de seleccionar tres de ellos.
- 1.4- La obra se presentará en formato A5 (cuartilla). Los trabajos serán originales a color. La técnica empleada será libre.
- 1.5.- Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará un título. En el interior de ese sobre se indicará: título de la obra, domicilio, teléfono, nombre y apellidos del alumno/a, curso y colegio al que pertenece.
- 1.6- Las tres obras elegidas, se podrán enviar a la Delegación de Educación hasta el día 16 de diciembre, donde un jurado determinará un premio por cada ciclo, los cuales serán gratificados con material escolar o educativo, del cual dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento.
- 1.7.- El jurado, estará compuesto por 3 personas designadas por la Delegada de Educación.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por

1.8.- El fallo del jurado, se dará a conocer el día 22 de diciembre, haciéndose entrega de los premios y diplomas el día 27 de diciembre a las 16,30 horas, sito en C/ Víctor Pradera, junto a la Plaza de Abastos.

1.9.- El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

1.10.- Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del CONCURSO DE CHRISTMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2022-23.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como las Bases del Concurso en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL "PROYECTO DE MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD, POR IMPORTE DE 0,00 EUROS". (PLAN DIPU-INVIERTE 2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 14/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto de **"MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD"**, acogidas al Plan Dipu Invierte - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **14 de noviembre de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de **"MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y**



Cod. Validación: V0E5 QUG RQZ QkFD Rcy | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en imagen electrónica

JUVENTUD", acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021 por importe de **0.00 €** sin
suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE TRASLADO DEL CD-23602 "MEJILLONES" A NUEVO EDIFICIO PREFABRICADO, SITO EN CAMINO DE GRANADILLOS POLÍGONO 14 PARCELA 147. (11876/2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 10/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Emilia Rodríguez Rodríguez

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.



Cod. Validación: V0E5 QUJG RQZ QkFD Rcy. Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL..... 43.706,75 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.660,86 €**
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.092,67 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.

U 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN "VIDA ACTIVA Y DEPORTE" CONVOCATORIA 2022. (FO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Diputación Provincial de Cádiz puso en marcha para la anualidad 2022 el Plan de Vida Activa y Deporte, cuyo objeto es el otorgamiento de subvenciones a Municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo de actividades deportivas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/11/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Formación y Margen de Representación

Desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona se presentó el proyecto ante la Diputación de Cádiz para el desarrollo del **"Programa de Dinamización del Deporte en Entorno Urbano e Instalaciones Deportivas de Chipiona"**, por un coste total de **5.961,00 €**.

La Diputación de Cádiz, en el manifiesto Sexto convenio dice: "La Diputación de Cádiz, a través del área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo el Plan Vida Activa y Deporte para que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto del ámbito de bienestar del deporte, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones competenciales que actualmente la normativa exige a las entidades localis, proponiéndose desde el Área subvención directa a favor del Ayuntamiento de Chipiona adscrito al Plan Provincial, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (5.961,00 €),...."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar facultar al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento a la formalización y firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz, y el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan VIDA ACTIVA Y DEPORTE. 2022."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:55 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: V0E5 QUG RQz QkFD Rcy | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8